



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1369

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 10 /2021

TEMUCO, **16 JUN 2021**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21.12.2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2021;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2021, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Puntos N° 1, 4 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 3.311 del 01.12.2020 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Eduardo Castro Stone Directivo Grado 4° E.M.R. Administrador Municipal; y ante su ausencia, al Sr. Carlos Millar Etori Directivo Grado 6° E.M.R., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 23.02.2021 y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 74 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 y 87 del 24.02.2021 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

IA 2242090



DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Gastos de este municipio vigente para el año 2021, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 180.000.-

31 02 004 005 Modificación Cubierta Comedor Insuco T. Saavedra M\$ 60.000.-
31 02 004 013 Provisión e Instalación Juegos Infantiles 120.000.-

AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M\$ 3.800.-

21 04 004 000 Prestac. de Serv. en Prog. Comunitarios M\$ 3.800.-

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... M\$ 5.220.-

21 04 004 000 Prestac. de Serv. en Prog. Comunitarios M\$ 4.870.-
22 08 007 000 Pasajes, Fletes y Bodegajes 350.-

TOTAL DISMINUCIONES... M\$ 189.020.-

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 175.000.-

29 03 000 000 Vehículos M\$ 4.000.-
29 04 000 000 Mobiliario y Otros 10.000.-
29 05 999 000 Otras 11.000.-
29 99 000 000 Oros Activos No Financieros 15.000.-
31 02 004 002 Construcción Centro Deportivo de Contacto 135.000.-

AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD.... M\$ 12.800.-

22 02 001 000 Textiles y Acabados Textiles M\$ 4.000.-
22 03 001 000 Para Vehículos 2.000.-
22 04 014 000 Produc. Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico 5.800.-
22 09 999 000 Otros 1.000.-

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... M\$ 1.220.-

22 07 001 000 Servicios de Publicidad M\$ 1.220.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 189.020.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Handwritten signature of Juan Araneda Navarro and official stamp of the Municipal Secretary of Temuco.

Handwritten signature of Eduardo Castro Stone and official stamp of the Director of the 4th Grade of the Municipal Administration of Temuco.

RSR/OJC

- c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Finanzas - Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes